



ACTIVIDADES VULNERABLES

En la actualidad, en el mundo de los negocios gozamos de un entorno globalizado, un entorno donde las operaciones mercantiles se realizan en cuestión de segundos ya sea nacional e internacionalmente.

Ante esto, las organizaciones criminales buscan operar dentro del sistema financiero global mediante la colocación de sus recursos, con el fin de promover sus actividades ilícitas; entendiendo como actividades ilícitas:

- El Narcotráfico
- Terrorismo
- Secuestro
- Extorsión
- Piratería
- Fraude
- Corrupción
- Contrabando de armas
- Tráfico de personas

Puntos de interés especial:

- ⇒ Compartimos nuestro canal de comunicación cfiscal@ccpsla.org.mx para que puedan enviarnos sus comentarios, dudas o inquietudes respecto a temas fiscales, ya que estaremos en la mejor disposición de atenderlos.
- ⇒ Busca en la última página toda la información acerca del seminario de actualización fiscal 2022.

Los grupos criminales buscan ingresar sus fondos al sistema económico, lo que en resultado genera el “Lavado de Dinero o Blanqueo de Capitales”.

El lavado de Capitales también conocido como blanqueo de dinero, de activos u operaciones con recursos de procedencia ilícita, es el conjunto de mecanismos, prácticas o procedimientos orientados a dar una apariencia de legitimidad o legalidad a bienes o activos de origen ilícito. A través de esta actividad las bandas delincuenciales consiguen hacer uso de los activos sin poner en peligro su reinversión en nuevas actividades ilícitas o lícitas.

Las principales modalidades del lavado de activos son:

- a) Exportaciones ficticias.
- b) Transporte o tráfico de divisas.
- c) Transferencias fraccionadas de dinero .
- d) Inversiones ficticias.
- e) Compra de bienes inmuebles.

C.P.C. Edna Adriana Santoyo Padrón.

Presidenta de la Comisión de Fiscal del Colegio de Contadores Públicos de San Luis Potosí

C.P. Elizabeth Cristina Vargas Contreras.

Secretaria

C.P. Guadalupe Maribel Ramírez Rivas.

Edición

Contenido:

| | |
|--|---|
| ACTIVIDADES VULNERABLES | 1 |
| CAMBIOS AL AVISO DE MODIFICACIÓN O INCORPORACIÓN DE SOCIOS | 3 |

ACTIVIDADES VULNERABLES...

Ante estas situaciones de riesgo para la Economía Nacional y derivado también de las recomendaciones Internacionales GAFI (Financial Action Task Force) en promover e implementar medidas efectivas, legales y regulatorias en Mexico, así como operativas para combatir el Lavado de Dinero y el Financiamiento al Terrorismo, se creo la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.

Dicha Ley con las abreviaturas LFPIORPI busca proteger la Economía Nacional y el Sistema Financiero, estableciendo medidas y procedimientos adecuados para prevenir y detectar actos u operaciones que involucren recursos de Procedencia Ilícita. Enmarca dentro de su Art. 14 a las que realicen dichas actividades en las Entidades Financieras y a las que se refiere el Art. 17 de esta Ley.

Esta Ley, obliga a las Entidades o Personas Físicas que realicen las actividades establecidas dentro del Art. 17 y por concepto de habitualidad, a llevar en cada caso establecido, una identificación por medio de expediente la información relativa a la comprobación de acuerdo a las Normas de Carácter General de esta misma Ley, así como los avisos correspondientes si la operación cuantitativamente llega a los UMAS reflejados por cada actividad como se refleja en la siguiente tabla:

ACTIVIDADES VULNERABLES

LEY FEDERAL PARA LA PREVENCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA.

ART.17

| Actividad | Umbral de identificación | | Umbral de aviso | |
|--|--------------------------|---------------|-----------------|---------------|
| | UMA | M.N. | UMA | M.N. |
| Juegos con apuesta, concursos y sorteos | 325 | \$ 31,271.50 | 645 | \$ 62,061.90 |
| Tarjetas de Crédito o de Servicios | 805 | \$ 77,457.10 | 1285 | \$ 123,642.70 |
| Tarjetas de prepago | 645 | \$ 62,061.90 | 645 | \$ 62,061.90 |
| Cheques de viajero | Siempre | Siempre | 645 | \$ 62,061.90 |
| Préstamos o Créditos con o sin garantía | Siempre | Siempre | 1605 | \$ 154,433.10 |
| Servicios de construcción, desarrollo o comercialización de bienes Inmuebles | Siempre | Siempre | 8025 | \$ 772,165.50 |
| Comercialización de piedras y metales preciosos, Joyas y Relojes | 805 | \$ 77,457.10 | 1605 | \$ 154,433.10 |
| Subasta y comercialización de obras de arte | 2410 | \$ 231,890.20 | 4815 | \$ 463,299.30 |
| Distribución y comercialización de todo tipo de Vehículos (Terrestres, Marítimos y Aéreos) | 3210 | \$ 308,866.20 | 6420 | \$ 617,732.40 |
| Servicios de blindaje (Vehículos y Bienes Inmuebles) | 2410 | \$ 231,890.20 | 4815 | \$ 463,299.30 |
| Transporte y custodia de dinero y valores | Siempre | Siempre | 3210 | \$ 308,866.20 |
| Derechos personales de Uso y goce de bienes Inmuebles (Arrendamiento) | 1605 | \$ 154,433.10 | 3210 | \$ 308,866.20 |
| Recepcion de Donativos por parte de Organizaciones sin fines de lucro | 1605 | \$ 154,433.10 | 3210 | \$ 308,866.20 |
| Operaciones Virtuales | Siempre | Siempre | 645 | \$ 62,061.90 |



C.P. RICARDO CÁZAREZ CASTILLO

**COLEGIO DE
CONTADORES
PÚBLICOS DE SAN**

Las ideas, recomendaciones y opiniones expresadas en cada uno de los artículos son responsabilidad de cada escritor y no representan la ideología o postura del

Comisión de Fiscal

Cambios al aviso de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral

Artículo 27, apartado B, fracción VI, del Código Fiscal de la Federación.

A partir del 1º de enero de 2022 se modifica la referida disposición y los cambios consisten esencialmente en lo siguiente:

- A. Se establece que las personas morales deben informar el porcentaje de participación en el capital social de cada uno de sus socios, accionistas, asociados y demás personas, cualquiera que sea el nombre con el que se les designe, que por su naturaleza formen parte de la estructura orgánica cada uno de ellos, así como el objeto social y quién ejerce el control efectivo, en los términos de lo que establezca el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general
- B. Tratándose de las sociedades cuyas acciones están colocadas entre el gran público inversionista, se deberá presentar la citada información respecto de las personas que tengan control, influencia significativa o poder de mando dentro de la persona moral, así como los nombres de los representantes comunes, su clave en el RFC y el porcentaje que representan respecto del total de acciones que ha emitido la persona moral.

Esto es en adición a la obligación originalmente prevista en la disposición señalada, en el sentido de tener que informar el nombre y RFC de socios y demás personas aludidas, cada vez que se realice alguna modificación o incorporación a la persona moral.

Regla 2.4.15. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 y Ficha de Trámite 295/CFF.

Por su parte la regla 2.4.15 establece que la información prevista en el artículo 27, apartado B, fracción VI, del Código Fiscal de la Federación se deberá presentar cada vez que se realice una modificación o incorporación, conforme a lo dispuesto en la ficha de trámite 295/CFF "Aviso de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa o poder de mando", dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en que se realice el supuesto.

Con esta nueva obligación de presentar el aviso, podemos concluir que aplica únicamente en aquellos casos de modificación o incorporación de nuevos socios o accionistas, ya que inclusive los 30 días que se tienen para presentarlo comienzan a computar a partir de que se da el supuesto,

No obstante es importante evaluar si aún cuando este año no se tengan modificaciones en su estructura accionaria si la empresa presenta el referido aviso por primera vez considerando que con anterioridad no se informaba el objeto social y quien ejercía el control efectivo.

Beneficiario controlador.

También es importante tener presente que la obligación establecida en el artículo 27 Apartado B, fracción VI, del CFF en el sentido de señalar quien ejerce el control efectivo en la persona moral, es totalmente independiente de la obligación establecida en el Artículo 32-B Ter del propio Código, consistente en identificar al beneficiario controlador, por lo que ambas obligaciones se tendrán que cumplir conforme proceda.

Registro de representantes legales ante el RFC.

Cabe recordar que los representantes legales tienen, desde hace algunos años, la obligación de solicitar su inscripción al RFC conforme a lo dispuesto en el artículo 27, apartado A, fracción III, del Código Fiscal de la Federación, debiendo cumplir dicha obligación de forma directa ya que las disposiciones fiscales no prevén su cumplimiento a través de la persona moral.

Además la regla 7.2.1 de las Reglas de Comercio exterior, segundo párrafo fracción I. señalan la obligación de reportar mensualmente a la AGACE a través de la Ventanilla Digital, durante el mes inmediato siguiente, las modificaciones de socios, accionistas, según corresponda, representante legal con facultad para actos de dominio o integrantes de la administración.

A este respecto, tenemos conocimiento que para efectos de renovar ciertas certificaciones o inscripciones a diversos padrones sectoriales, las autoridades en materia aduanera han emitido circular interna para otorgar la facilidad de que actualicen la información de sus representantes legales con facultades para actos de dominio de hacerlo a través del aviso referido en la ficha de trámite 295/CFF.

Aunque consideramos que conforme a las disposiciones previamente comentadas el aviso referido solo resulta aplicable para cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 27, apartado B, fracción VI, del Código Fiscal de la Federación, sugerimos evaluar cada caso en particular respecto a la posibilidad de proporcionar información de los representantes legales a través del citado aviso.



C.P.C. LUIS ANTONIO CARDONA CARRERA



Colegio de **Contadores Públicos**
de San Luis Potosí, A.C.



Evento Presencial
para 70 personas
y en Línea

SEMINARIO DE ACTUALIZACION FISCAL 2022

Del 8 de febrero
al 12 de mayo de 2022

Inversión

Socio \$6,400.00 + IVA
Empleado de Socio \$7,700.00 + IVA
No Socio \$9,600.00 + IVA
Docente Socio \$5,750.00 + IVA
Docente No Socio \$8,600.00 + IVA
Socio Pasante y Estudiante de Licenciatura \$1,500.00 + IVA
SECOP \$1,000.00 + IVA

PROMOCIÓN para Socios y Empleados de Socios

Condiciones de pago en una sola exhibición
Vigente al 8 de febrero 2022

| | |
|-----------------------------|------------------|
| Socios y empleados de Socio | \$6,000.00 + IVA |
| Socios Docentes | \$5,400.00 + IVA |

En PARCIALIDADES para socios y empleados de socios

| | |
|-----------------------------------|------------------|
| Al inscribirse antes del 8 de feb | \$3,200.00 + IVA |
| Pago en marzo 2022 | \$1,600.00 + IVA |
| Pago en abril 2022 | \$1,600.00 + IVA |

En PARCIALIDADES para socio docente

| | |
|-----------------------------------|------------------|
| Al inscribirse antes del 8 de feb | \$2,875.00 + IVA |
| Pago en marzo 2022 | \$1,437.50 + IVA |
| Pago en abril 2022 | \$1,437.50 + IVA |

DPC: 64 Puntos

Temas

- Ley del Impuesto sobre la renta Título II Personas Morales
- Ley del Impuesto sobre la renta Título IV Personas Físicas
- Ley del Impuesto sobre la renta Título V De los Residentes en el Extranjero con Ingresos Provenientes de Fuente de Riqueza Ubicada en Territorio Nacional
- Ley del Impuesto al Valor Agregado
 - Ley del Impuesto Especial sobre Productos y Servicios
- Código Federal de la Federación
 - Seguridad Social e Infonavit y Ley Federal del Trabajo
- Prevención de Lavado de Dinero
 - Ley Aduanera

Reservaciones

(444) 817 28 53 | (444) 817 52 72
repcion@ccpslp.org.mx
4445796420
Alfredo M. Terrazas 90, Tequisquiapan
www.ccpslp.org.mx



Colegio de **Contadores Públicos**
de San Luis Potosí, A.C.

Ley del Impuesto sobre la renta Título II Personas Morales (9 horas) / Híbrido

Expositor :
CPC José Benito Ponce Galván
Fechas: Martes 8 y miércoles 9 de febrero 2022
Horario: 16:30 a 21:00 horas y 16:30 a 21:00 horas

Ley del Impuesto sobre la renta Título IV Personas Físicas (10 horas) / Híbrido

Expositor :
CP Francisco René Zaragoza Carreón
CP Clara Rangel Salas
Fechas: Lunes 21 y martes 22 de febrero 2022
Horario: 16:00 a 21:00 horas y 9:00 a 14:00 horas

Ley del Impuesto sobre la renta Título V De los Residentes en el Extranjero con Ingresos Provenientes de Fuente de Riqueza Ubicada en Territorio Nacional (5 horas) / Híbrido

Expositor :
CPC Lauro Acero Loredo
Fechas: Lunes 7 de marzo 2022
Horario: 16:00 a 21:00 horas

Ley del Impuesto al Valor Agregado (5 horas) / Híbrido

Expositor :
CPC Jorge Ovidio Robledo Gómez
Fechas: Martes 8 de marzo 2022
Horario: 9:00 a 14:00 horas

Ley del Impuesto Especial sobre Productos y Servicios (5 horas) / Híbrido

Expositor :
CP Juan Esparza Aguilar
Fechas: Martes 22 de marzo 2022
Horario: 16:00 a 21:00 horas

Código Federal de la Federación (10 horas) / Híbrido

Expositor :
CPC. y Dr Amílcar Silva López
Fechas: Lunes 4 y martes 5 de abril 2022
Horario: 16:00 a 21:00 horas y 9:00 a 14:00 horas

Seguridad Social e Infonavit y Ley Federal del Trabajo (10 horas) / Híbrido

Expositor :
CP Gustavo Alejandro Palomo Tobías
CP Aureliano Hernández Rivera
Lic Juan Francisco Montiel González
Fechas: Lunes 18 y martes 19 de abril 2022
Horario: 16:00 a 21:00 horas y 16:00 a 21:00 horas

Prevención de Lavado de Dinero (5 horas) / Híbrido

Expositor :
CP y LD, M.I Santiago Galván Espinosa
Fechas: Lunes 09 de mayo 2022
Horario: 16:00 a 21:00 horas

Ley Aduanera (5 horas) / Virtual

Expositor :
Dr Felipe Moreno Yebra
Fechas: Jueves 12 de mayo 2022
Horario: 16:00 a 21:00 horas

Inversión
Socio \$6,400.00 + IVA
Empleado de Socio \$7,700.00 + IVA
No Socio \$9,600.00 + IVA
Docente Socio \$5,750.00 + IVA
Docente No Socio \$8,600.00 + IVA
Socio Pasante y Estudiante de Licenciatura \$1,500.00 + IVA
SECOP \$1,000.00 + IVA

PROMOCIÓN para Socios y Empleados de Socios

Condiciones de pago en una sola exhibición
Vigente al 8 de febrero 2022

| | |
|-----------------------------|------------------|
| Socios y empleados de Socio | \$6,000.00 + IVA |
| Socios Docentes | \$5,400.00 + IVA |

En PARCIALIDADES para socios y empleados de socios
Al inscribirse antes del 8 de feb \$3,200.00 + IVA
Pago en marzo 2022 \$1,600.00 + IVA
Pago en abril 2022 \$1,600.00 + IVA

En PARCIALIDADES para socio docente
Al inscribirse antes del 8 de feb \$2,875.00 + IVA
Pago en marzo 2022 \$1,437.50 + IVA
Pago en abril 2022 \$1,437.50 + IVA

Formas de Pago

Cheque, efectivo, tarjeta de débito,
Tarjeta de Crédito y/o Transferencias
BANORTE 084102206-8
CLABE 072700008410220687

Reservaciones

(444) 817 28 53 | (444) 817 52 72
repcion@ccpslp.org.mx
4445796420
Alfredo M. Terrazas 90, Tequisquiapan
www.ccpslp.org.mx

DPC: 64 Puntos

TEMARIO